

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL IMSS", REPRESENTADO POR EL DR JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, Y POR LA OTRA, EL C. RUBEN LEMUS SERVIN, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"; QUIENES AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 20 de abril de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "Acuerdo por el que se deroga el acuerdo que creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (publicado el 21 de enero de 1977)", el cual, en su artículo segundo estableció que "EL IMSS", sería el encargado del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, cuyo objeto era propiciar la ampliación del ámbito de cobertura de los servicios de solidaridad social y la consolidación de un sistema de cooperación comunitaria en beneficio de las colectividades destinatarias de dichos servicios.
- II. El 25 de junio de 1984, se publicó en el DOF, el "Decreto por el que se declaran incorporadas al Programa de Solidaridad Social por Participación Comunitaria, las unidades médicas propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran en el medio rural", el cual, en su artículo segundo determinó que el "EL IMSS", proporcionaría los servicios de solidaridad social consistentes en: servicios de asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica, hospitalaria y de especialidades, atención materno-infantil y planificación familiar, educación para la salud: orientación nutricional, promoción de saneamiento, inmunización y control de enfermedades transmisibles.
- III. En sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, el H Consejo Técnico del IMSS, mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.121218/335.P.DG, aprobó la modificación de la denominación del Programa IMSS-PROSPERA, para que en lo sucesivo se identifique como Programa IMSS-Bienestar.
- IV. El Programa IMSS-Bienestar, en lo sucesivo "EL PROGRAMA" es administrado por "EL IMSS", a través de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en coordinación con las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas y de Administración, y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados de "EL IMSS", tendiendo por objeto garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de salud de primer y segundo nivel, considerando para ello la implementación de un Enfoque Intercultural en Salud, en favor de la población que carece de seguridad social donde "EL PROGRAMA" tiene presencia.
- V. El Plan IMSS 2018-2024, como parte de su objetivo 1. "IMSS incluyente hacia el Sistema único de Salud", contempla el fortalecimiento de la estrategia del gobierno



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE COORDINACION JURIDICA Y LEGISLATIVA
MICH
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Unidad de Asesoría Jurídica del IMSS, en el número 7131-0000-9, del Manual de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En MICHJLS/DC/ PRESTACIÓN DE SERVICIOS /2026/ 2a / 2667MMR05071
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad, forma de la contratación ni el resultado de la investigación de mercado con respecto al mismo, así como sobre las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

federal para atender a los mexicanos sin seguridad social, a través del "EL PROGRAMA", mediante la expansión de su capacidad operativa y converger a la creación del Sistema Único de Salud e incluyan a todos los sectores poblacionales.

- VI. El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, presentado por el Ejecutivo Federal y aprobado por la Cámara de Diputados el 12 de diciembre de 2024, no contempla recursos para el Ramo General 19 relativo a "EL PROGRAMA".
- VII. Con fecha 18 de diciembre de 2024, se emitió el Acuerdo del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social número ACDO.AS3.HCT.181224/471/P.DF mediante el cual estableció, entre otros, se autorizó a "EL IMSS", a que a partir del 1 de enero de 2025 y por un periodo de tres meses, garantizará, como un programa prioritario, la continuidad de los servicios a la población que, a la fecha, presta el "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES:

- I. Declara "EL IMSS", a través de su representante, que:
 - I.a "EL PROGRAMA" administrado por "EL IMSS", a través de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en coordinación con las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas y de Administración, y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de "EL IMSS", y tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de salud, en los diferentes niveles de atención, considerando para ello la implementación y aplicación del Modelo de Atención a la Salud para el BIENESTAR (MAS-BIENESTAR), emitido conforme al Decreto publicado en el DOF el 22 de octubre de 2022, que vincula la prestación de servicios de salud con la participación activa de la comunidad para el autocuidado de su salud, a favor de la población sin seguridad social.
 - I.b Con fecha 18 de diciembre de 2024, se emitió el Acuerdo del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social número ACDO.AS3.HCT.181224/471/P.DF mediante el cual estableció, entre otros, se autorizó a "EL IMSS", a que a partir del 1 de enero de 2025 y por un periodo de tres meses, garantizará, como un programa prioritario, la continuidad de los servicios a la población que, a la fecha, presta el "EL PROGRAMA"
 - I.c El Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional de "EL IMSS" en Michoacán, suscribe el presente instrumento jurídico, en su carácter de representante legal y con las facultades que le confieren los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144 fracción I y XXIII, 155, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número 82,337, de fecha 28 de junio del 2023, otorgado ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público número 13, de la Ciudad de México, misma que

GOBIERNO DE MICHOCACÁN

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

SECRETARIA DE SALUD

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

ORIGINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con fecha 18 de diciembre de 2024, en el marco de la organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área Organizativa, de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional de Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del Área de Michoacán, se registra con el número: 2567MMR05071.

MICH/JURDC/ PRESTACION DE SERVICIOS /2024/ 28 / 2567MMR05071.

En consecuencia, se declara que el presente instrumento jurídico, en sus términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la inversión de los recursos correspondiente, ni se realiza sobre la preexistencia y/o viabilidad de los derechos reclamados, así como tampoco sobre las responsabilidades que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

quedó inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.d Para el cumplimiento de su objeto, se requiere contar temporalmente con la prestación de servicios de una persona física con conocimientos en materia de en materia de Trabajos de Campo o Trabajos Rurales, durante el ejercicio fiscal 2025, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

I.e "EL PROGRAMA" contará con los recursos provenientes de las reservas operativas que se determinen de los excedentes del ejercicio fiscal 2024 del "IMSS" para cubrir el importe de los honorarios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", conforme al Acuerdo del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social número ACDO.AS3.HCT.181224/471/P.DF de fecha 18 de diciembre de 2024.

I.f Este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 277 D, de la Ley del Seguro Social; 6, 1839 y 2606 al 2615 del Código Civil Federal; 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por el "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de febrero de 2024 y sus reformas, el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas.

I.g Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Francisco I Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia, Michoacán, C.P. 58000.

II. Declara "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", bajo protesta de decir verdad que:

II.a Es de nacionalidad [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por "EL PROGRAMA".

II.b Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con clave [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Población



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
SECRETARÍA DE SALUD
JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
CARRERAS PROFESIONALES Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHOCÁN

Los aspectos jurídicos, de cumplimiento de la ley y de los requisitos para la prestación de los Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9º del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa, Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED].
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron la contratación, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

con Clave Única de Registro de Población No. [REDACTED] | expedida por la Secretaría de Gobernación.

- II.c No desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitada para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en "EL IMSS" y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Fiscalía General de la República, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral o administrativo ni de ninguna clase en contra de alguna de las referidas Instituciones Públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios objeto del presente contrato.
- II.d Cuenta con estudios y conocimientos en materia de Trabajos de Campo o Trabajos Rurales y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como todos los factores, equipo e instrumentos necesarios para desempeñar eficazmente las actividades que se le encomendarán, bajo su completa responsabilidad.
- II.e Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]



GOBIERNO FEDERAL
MEXICO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA CONCENTRADA
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
JEFATURA DE LA DELEGACION JURIDICA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de la Delegación Jurídica de la Secretaría de Gobernación, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2567MMR05071, el presente documento, el día 28 de Septiembre del 2017, en la Oficina de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas de la Delegación Jurídica de la Secretaría de Gobernación, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni de demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

CONFORME A LAS DECLARACIONES ANTERIORES, MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL IMSS" encomienda a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" a prestar los servicios profesionales consistentes en:

- Participa en la integración del diagnóstico situacional de salud y programa de trabajo de la Unidad Médica Móvil (UMM), proporcionando la información relacionada con la organización y participación comunitaria del universo de trabajo.
- Elabora con su equipo el cronograma y programa mensual de visitas de orientación, seguimiento y concertación en las localidades del universo de trabajo de su responsabilidad.
- Elabora el programa anual de orientación a la organización comunitaria y familias.
- Participa en la orientación y actualización continua de los voluntarios rurales de salud, voluntarios, comités de salud, parteras voluntarias rurales y médicos tradicionales.

- Orienta a las familias en acciones de promoción y autocuidado de su salud.
- Participa en foros de experiencias exitosas, con voluntarios rurales de salud y voluntarios de la comunidad, programados por la coordinación de acciones comunitarias.
- Orienta y da seguimiento con la organización comunitaria y familias, las estrategias implementadas en acción comunitaria:
 - Modelo de comunicación educativa (IEC), Practicas saludables, Tecnologías apropiadas al medio rural, Saneamiento básico integral, Interculturalidad, Gestión de recursos y Contraloría social.
- Aplica la metodología de supervisión y asesoría vigente en las localidades de la UMM, utilizando las cédulas de participación de la organización comunitaria, y conocimientos y prácticas de las familias.
- Orienta acerca del uso adecuado de los insumos institucionales proporcionados a la comunidad por el programa.
- Elabora el informe de la visita a las localidades de acción intensiva de la UMM y lo entrega al promotor de acción comunitaria del ESAZUMR.
- Promueve a mujeres embarazadas y en puerperio de alto riesgo, el uso de los albergues comunitarios de los Hospitales Rurales.
- Establece coordinación y gestión con autoridades municipales, para la realización de acciones y obras, orientadas a mejorar las condiciones de salud de la población.
- Participa coordinadamente con otras dependencias en la atención de contingencias epidemiológico-ambientales y las acciones de control.
- Asiste a reuniones de trabajo sobre el desarrollo del programa, convocadas por el grupo multidisciplinario, equipo zonal, autoridades municipales, locales, y la comunidad.
- Aplica y da seguimiento a los lineamientos, normas, procedimientos y estrategias emitidos por la coordinación de acciones comunitarias y participación ciudadana para la salud.
- Establece mecanismos de integración de la organización comunitaria para la salud, en localidades con bajo índice de participación.
- Establece estrategias para que los integrantes de la organización comunitaria entreguen adecuada y oportunamente su informe bimestral de actividades.
- Participa en las reuniones zonales y del comité médico técnico administrativo zonal (COMETAZ).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SECRETARÍA DE SALUD
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Salud, en cumplimiento de la delegación conferida por el Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Michoacán, a solicitud de la Comisión Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registro con el número: 20257 / 28 / 2567MMR05071
El presente documento se encuentra en el sistema de información, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la licitación, en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, ni se analizan las contingencias que determinaron procedencias (en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales).



- Reporta, valida y analiza bimestralmente la información reportada en el Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA).
- Actualiza bimestralmente los indicadores PASH.
- Evalúa semestralmente la participación de la organización comunitaria y de las familias.
- Da seguimiento a los acuerdos y compromisos derivados de la supervisión zonal, regional y nacional, aplicando y cumpliendo las recomendaciones señaladas en los tiempos establecidos.
- Conduce la unidad automotriz asignada para el desempeño de las actividades en salud, respetando las leyes, reglamentos y normatividad institucional vigentes.
- Realiza todas las funciones encomendadas, de acuerdo con su perfil.



SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a prestar los servicios referidos en la Cláusula PRIMERA, aplicando su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende “EL IMSS”, así como responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a “EL IMSS”.

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a “EL IMSS” en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

“EL IMSS” podrá requerir la presencia de “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” en sus instalaciones dentro del horario de atención y/o funcionamiento del establecimiento de que se trate, a efecto de observar el avance y desarrollo de los servicios encomendados y conforme a las necesidades de “EL IMSS”.

CUARTA.- “EL IMSS” cubrirá a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, por concepto de sus honorarios, la cantidad de **\$34,048.14 (TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)**, Dicho importe será depositado en la cuenta del beneficiario a través de transferencia electrónica en 3 (tres) exhibiciones, cada una por la cantidad de **\$11,349.38 (ONCE MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.)**, del que será retenido el Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) en los términos del Título IV, Capítulo I, artículo 94 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, previa entrega de los informes de los servicios encomendados a satisfacción de “EL IMSS”, salvo que se interrumpa la prestación de los servicios sin causa justificada; en dicho caso, se pagará la parte proporcional del mencionado importe.

De la misma forma “EL IMSS”, derivado de las actividades objeto de éste contrato, si es el caso, se obliga a cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” las expensas que hayan de hacerse, con motivo de las actividades encomendadas o actividades a realizar en términos de los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal, así como en el numeral 110, inciso VII, del “Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal”,



GOBIERNO DE
MEXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE AGRIcultura, GANADERÍA Y PESQUERÍA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE ESTADOS

SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA FEDERALIZADA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA LOCAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA CULTURAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERALIZADA FEDERALIZADA TECNOLÓGICA

publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de febrero de 2024 y sus reformas, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y sus reformas.

“LAS PARTES” manifiestan de común acuerdo que el importe de los servicios es fijo por lo que bajo ninguna circunstancia podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA.- El presente contrato observará una vigencia de 3 meses que inicia el 02 de enero 2025 y termina el 31 marzo 2025.

SEXTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “EL IMSS”, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo, con el objeto de evitar el conflicto de intereses.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que “EL IMSS” le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

Las obligaciones de confidencialidad contraídas por “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS” en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” comunicará a “EL IMSS”, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA.- “EL IMSS” designa al Dr. Marco Antonio Castillo Morán, en su carácter de Supervisor Médico Delegacional Titular del Programa de IMSS-Bienestar, en adelante “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, así como el resultado de los servicios pactados en el contrato; quedando “EL IMSS” expresamente facultado para verificar el cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar en cualquier momento las actividades inherentes a las ya establecidas de “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL IMSS”, podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”:



GOBIERNO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
ORIGEN DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN DESCONCENTRADA
JEFATURA DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
ORIGEN DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron elaborados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.5.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Área Contratante, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del Estado de Michoacán, se registró con el número: 2567MMR05071. La revisión jurídica se efectuó, sin precluir sobre la justificación de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de la persona que presta los servicios, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinen el procedimiento de las Áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "EL IMSS";
- d) Por negarse a informar a "EL IMSS" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "EL IMSS" durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.d, se realizó con falsedad; y,
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.



Para los efectos a los que se refiere esta cláusula "EL IMSS" designará a la persona servidora pública el Titular del Programa IMSS-Bienestar Dr. Marco Antonio Castillo Morán, o en su caso, a quien el Titular de la Unidad de Personal determine, para comunicar por escrito en el domicilio señalado por "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" en el presente contrato, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "EL IMSS" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente contrato y comunicará por escrito a "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL IMSS" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin la responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, "EL IMSS" deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a "EL IMSS" con treinta días naturales de anticipación. "EL IMSS" se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DESECONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
Calle de la Constitución No. 16, Centro, C.P. 06050, México, D.F.
Tel: (52) 55 5620 4100 Fax: (52) 55 5620 4200
www.gob.mx/se
Los reportes jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Operaciones Administrativas de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: 2567MMR05071-2017.
La revisión jurídica se efectuó, sin precluir sobre la justificación procedimental, los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la invasión de la propiedad intelectual, ni de la validez de la protesta, y/o, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y/o, viabilidad de los aspectos requeridos, técnicos y/o contractuales.

